

El artículo 155 de la Constitución prevé un único supuesto de control extraordinario del Gobierno sobre las Comunidades Autónomas, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que les impongan las leyes o evitar que su actuación atente gravemente al interés general de España. Lo cierto es que este artículo es extremadamente genérico, por lo que no concreta exactamente cuáles son las medidas que el Gobierno puede adoptar. En todo caso, las medidas presentadas han sido consensuadas por las tres formaciones constitucionalistas, que han sido asesoradas por expertos y juristas y por lo tanto no podemos hacer otra cosa que no sea manifestar nuestro más absoluto respeto y apoyo a la decisión tomada por el Gobierno.

Parece paradójico que se rompan ustedes la camisa por la aplicación del artículo 155 cuando los partidos Independentistas han manifestado en numerosas ocasiones que su objetivo es saltarse la Constitución para que Cataluña se convierta en un estado independiente. A su vez, también han violentado el marco constitucional convocado y realizando un referéndum que estaba suspendido, y que recientemente se ha declarado inconstitucional. A su vez, también se les puede reprochar la vulneración de derechos de los parlamentarios en los plenos que se llevaron a cabo para aprobar la ley de referéndum y la ley de transitoriedad jurídica.

Si a ustedes les preocupa tanto su aplicación, lo que deben hacer es pedir que se convoquen elecciones, volviendo de esta manera al marco constitucional, para que los ciudadanos elijan un nuevo parlamento autonómico. Nuestra formación ya ha avalado que en caso de que así a sea, aceptaríamos sin problema que se paralicen las medidas tomadas por el Gobierno Central.